

**Secretaría de la Defensa Nacional****Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0319-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 319

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,609,757.0
Muestra Auditada	820,971.0
Representatividad de la Muestra	51.0%

En el ejercicio fiscal de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le transfirió a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) recursos por 1,830,686.2 miles de pesos para la ejecución del proyecto de construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), en específico para la realización de los frentes 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral”, respectivamente, con cargo en el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474; de ese monto, en el año de estudio se ejercieron 1,609,757.0 miles de pesos.

Respecto de los 272 contratos que comprendieron la ejecución de las obras por el monto ejercido de 1,609,757.0 miles de pesos en 2021, se seleccionó para revisión una muestra de 20 contratos de adquisición de materiales y arrendamientos de maquinaria y equipo para construcción por un importe de 820,971.0 miles de pesos, que representó el 51.0% del total erogado y que se ejecutan como parte de los trabajos por administración directa al amparo

del acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, por ser los más representativos y susceptibles de revisar, como se detalla en la siguiente tabla.

Contrato número	Importes (con el IVA)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
<b>Frente 9</b>			
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01	6,596.3	6,596.3	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02	6,874.2	6,874.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03	8,192.2	8,192.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04	11,564.7	11,564.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01	18,520.1	18,520.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02	23,394.6	23,394.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03	8,927.9	8,927.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-004-01	6,671.5	6,671.5	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-01	8,724.7	8,724.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-02	3,463.6	3,463.6	100.0
Otros contratos de adquisición de materiales, elementos prefabricados y alquiler de equipo y maquinaria	123,150.3	0.0	0.0
Mano de obra, servicios profesionales y otros	437,874.1	262,724.6	60.0
<b>Frente 15</b>			
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-001	8,932.0	8,932.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-023	8,946.2	8,946.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-032	8,465.4	8,465.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-056	5,803.0	5,803.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-081	3,399.3	3,399.3	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-001-001	73,120.6	73,120.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-001-002	33,134.2	33,134.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-002-001	34,056.9	34,056.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-002-002	32,851.8	32,851.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-001	6,848.1	6,848.1	100.0
Otros contratos de adquisición de materiales, elementos prefabricados y alquiler de equipo y maquinaria.	330,646.8	0.0	0.0
Mano de obra, servicios profesionales y otros	399,598.4	239,759.0	60.0
<b>Total</b>	<b>1,609,757.0</b>	<b>820,971.0</b>	<b>51.0</b>

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), a cargo de la SEDENA, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2021, con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474; dicho fideicomiso reportó el ejercicio de 39,800,131.4 miles de pesos (en el cual se incluyen los montos fiscalizados de 663,954.2 y 945,802.8 miles de pesos) que fue registrado en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave 19071170003.

### ***Antecedentes***

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuyo apartado III, ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas en las que se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de construcción del AISL consiste en construir tres pistas: dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y de extinción de incendios, terminal de carga, estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; los demás elementos para su operación; y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente en el AICM; atender de manera conjunta, con los Aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano (AICM y AIT), el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio; incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano; y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apuntale el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó el proyecto con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, lo anterior mediante los Informes de Auditoría 68-GB y 80-GB.

En la presente auditoría, y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en 2021, se revisaron los frentes de trabajo 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral”, respectivamente, en los cuales se acreditaron el ejercicio de 663,954.2 y 945,802.8 miles de pesos, en ese orden, mediante facturas y comprobantes de pago.

En la ejecución de ambos frentes se considera la construcción y puesta en operación de un sistema de alcantarillado o sanitario para el desalojo de aguas residuales en instalaciones militares y civiles y su disposición final en seis plantas de tratamiento para el reúso de agua tratada para riego de áreas jardinadas y la disposición de lodos para composta; dos plantas de agua potable: la primaria, con cuatro tanques de 6,800 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno; y la secundaria, con un tanque de 6,800 m<sup>3</sup>; la instalación de gas natural; y la construcción de una vialidad de 21.5 km, así como de una barda de 64.26 km de longitud; la vialidad será de seis y cuatro carriles de concreto hidráulico y también se considera un camino de dos carriles de asfalto para la vigilancia perimetral; y se construirá un distribuidor vial que conectará con el Circuito Exterior Mexiquense, donde serán tres pasos a desnivel. La barda perimetral se construirá de 3.15 m de alto a base de concreto prefabricado, con un remate de reja galvanizada de 60 cm y puntas de acero de 15 cm; asimismo, se delimitarán el lado aire/lado tierra con una malla ciclónica de 2.91 m de altura; y un cercado de púas de 2.4 m de alto. También se contemplan obras complementarias para el control de acceso “D”, una guardia en prevención y ocho casetas de vigilancia en la periferia del predio del aeropuerto.

Por último, del proyecto de inversión que se ejecuta con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar No. 20070711001474 por administración directa en los frentes de trabajo 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, respectivamente, se revisaron los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de 20 contratos de servicios relacionados con adquisiciones de materiales y arrendamientos de maquinaria y vehículos, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<b>Frente 9</b>				
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01, de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción de compra /ITP.	05/04/21	Constructora Tritux, S. A. de C. V.	8,867.8 mín. 22,169.5 máx.	12/04/21-17/10/21 189 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01 de ampliación del plazo	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01 de ampliación del plazo	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			6,596.3	430 d.n.
Ejercido en 2022			4,022.0	

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02, de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción de compra /ITP.	05/04/21	Comercializadora y Representaciones Escogar, S. A. de C. V.	9,297.2 mín. 23,242.9 máx.	12/04/21-17/10/21 189 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, aún sin finiquitar.				
Ejercido en 2021			6,874.2	430 d.n.
Ejercido en 2022			5,483.6	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03, de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción de compra /ITP.	05/04/21	Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.	16,394.2 mín. 40,985.6 máx.	12/04/21-17/10/21 189 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, aún sin finiquitar.				
Ejercido en 2021			8,192.2	430 d.n.
Ejercido en 2022			8,502.0	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04, de arrendamiento de maquinaria pesada sin opción de compra /ITP.	05/04/21	Eficaren, Eficiencia y Calidad en Rentas, S. de R. L. de C. V.	14,662.8 mín. 36,656.9 máx.	12/04/21-17/10/21 189 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			11,564.7	430 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en 2022			8,433.2	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01, de arrendamiento de vehículos de carga sin opción de compra/ITP.	01/02/21	Plataformas y Grúas Las Torres, S. A. de C. V.	16,201.8 mín. 40,504.6 máx.	01/02/21-17/10/21 259 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			18,520.1	500 d.n.
Ejercido en 2022			8,598.9	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02, de arrendamiento de vehículos de carga sin opción de compra/ITP.	01/02/21	Comercializadora y Representaciones Escogar, S. A. de C. V.	20,969.9 mín. 52,424.7 máx.	01/02/21-17/10/21 259 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, aún sin finiquitar.				
Ejercido en 2021			23,394.6	500 d.n.
Ejercido en 2022			4,490.9	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03, de arrendamiento de vehículos de carga sin opción de compra/ITP.	01/02/21	Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.	10,030.1 mín. 25,075.3 máx.	01/02/21-17/10/21 259 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03 de ampliación del plazo.	17/09/21			18/10/21-15/12/21 59 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03 de ampliación del plazo.	08/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03 de ampliación del plazo.	15/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, aún sin finiquitar.				
Ejercido en 2021			8,927.9	500 d.n.
Ejercido en 2022			1,302.2	

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-004-01 de adquisición de material de acero al carbón /ITP	04/06/21	Materiales Industriales de México, S. A. de C. V.	3,127.8 mín. 7,819.5 máx.	04/06/21-17/10/21 136 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-004-01 de ampliación del plazo	08/10/21			18/10/21-30/11/21 44 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado				
Ejercido en 2021			6,671.5	180 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-01, de adquisición de equipamientos para PP.TT.AA.RR./ITP	15/10/21	Grupo Acuanovus, S. A. de C. V.	22,717.8	15/10/21-15/12/21 62 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-01 de ampliación del plazo.	02/12/21			16/12/21-21/03/22 96 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-01 de ampliación del plazo	14/03/22			22/03/22-15/06/22 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba concluido, aún sin finiquitar				
Ejercido en 2021			8,724.7	244 d.n.
Ejercido en 2022			10,007.3	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-02, de adquisición de equipamientos para PP.TT.AA.RR./ITP.	15/10/21	Acquasu Tratamiento de Agua & Ma, S. A. de C. V.	4,198.0	15/10/21-15/12/21 62 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-02 de ampliación del plazo.	02/12/21			16/10/21-21/03/22 96 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			3,463.6	158 d.n.
Ejercido en 2022			734.4	
Frente 15				
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-001, de arrendamiento de vehículos pesados sin opción de compra /AD.	01/01/21	Tianoc, S. A. de C. V.	8,932.0	01/01/21-28/02/21 59 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			8,932.0	59 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-023, de suministro e instalación de material de tritubo y accesorios /AD.	04/01/21	Nextti Telecom, S. A. de C. V.	8,946.2	04/01/21-31/12/21 362 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2021			8,946.2	362 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-032, de servicio de control de calidad /AD.	12/04/21	Innova Pavimentos de México, S. A. de C. V.	6,801.6 mín. 10,202.4 máx.	12/04/21-07/12/21 240 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
	Ejercido en 2021		8,465.4	240 d.n.
	Ejercido en 2022		108.0	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-056, de adquisición de luminarias para interiores y exteriores /AD.	24/09/21	Iluminación Especializada de Occidente, S. A. de C. V.	5,018.8 mín. 7,528.2 máx.	24/09/21-31/12/21 99 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
	Ejercido en 2021		5,803.0	99 d.n.
	Ejercido en 2022		1,669.7	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-081, de adquisición de muros mecánicamente estabilizados /ITP.	01/12/21	Tierra Armada, S. A. de C. V.	8,847.1 mín. 13,270.7 máx.	01/12/21-31/01/22 62 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-AD-081 de ampliación del plazo.	20/01/22			01/02/22-20/04/22 79 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
	Ejercido en 2021		3,399.3	141 d.n.
	Ejercido en 2022		6,565.8	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-001-001, de arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción sin opción de compra /ITP.	01/03/21	Constructora y Consultora Eliuth, S. A. de C. V.	58,496.5 mín. 87,744.7 máx.	01/03/21-31/12/21 306 d.n.
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-001-001 de ampliación del plazo.	23/12/21			01/01/22-28/02/22 59 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
	Ejercido en 2021		73,120.6	365 d.n.
	Ejercido en 2022		14,624.1	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-001-002, de arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción sin opción de compra /ITP.	01/03/21	Eficaren Eficiencia y Calidad en Rentas, S de R. L de C. V.	26,507.4 mín. 39,761.1 máx.	01/03/21-31/12/21 306 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.				
	Ejercido en 2021		33,134.2	306 d.n.
	Ejercido en 2022		6,626.9	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-002-001, de arrendamiento de camiones pesados y carros cisterna /ITP.	01/03/21	Tianoc, S. A. de C. V.	27,245.5 mín. 40,868.3 máx.	01/03/21-31/12/21 306 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificadorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-002-001 de ampliación del plazo y del monto.  A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.	28/12/21		3,405.7	01/01/22-15/04/22 105 d.n.
			34,056.9	411 d.n.
			10,217.1	
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-002-002, de arrendamiento de camiones pesados y carros cisterna/ITP.  A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.	01/03/21	Mercantil Abalon, S. A. de C. V.	26,281.4 mín. 39,422.1 máx.	01/03/21-31/12/21 306 d.n.
			32,851.8	306 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12924-F15/2021-ITP-014-001, de adquisición de acero misceláneo/ITP consolidado.  A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) el contrato se encontraba finiquitado.	03/08/21	Fortacero, S. A. de C.V.	66,437.2 mín. 155,020.1máx	03/08/21-31/12/21 151 d.n.
			6,848.1	151 d.n.
			908.2	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento y Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, sujeto a revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

## Resultados

1. En la revisión de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01, SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02, SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03 y SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04 de arrendamiento de maquinaria pesada y de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01, SDN/DN8/AIFA/12918-

F09/2021-ITP-002-02 y SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03 de arrendamiento de vehículos de carga, relacionados con el Frente 9, “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento”, se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de la residencia de obra, llevó a cabo la formalización de convenios de ampliación del plazo, los cuales se fundamentan en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sin que en los dictámenes técnicos formalizados se establezcan los motivos de caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad a los que se refiere este último ordenamiento y únicamente se señala que es por requerir la continuación del arrendamiento de maquinaria pesada, como se detalla a continuación.

CONTRATOS CON CONVENIOS FORMALIZADOS  
(Días naturales [d.n.])

Contrato núm.	Objeto del contrato	Periodo contractual	1er. Convenio	Total de días naturales de los convenios	Gran total
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-01	Arrendamiento de maquinaria pesada	189 d.n.	17-sep.-21	59 d.n.	248 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-02			59 d.n.		
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-03					
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-001-04					
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-01	Arrendamiento de vehículos de carga	259 d.n.	06-sep.-21	59 d.n.	318 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-02			59 d.n.		
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-002-03					
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-004-01	Adquisición de material de acero al carbón	136 d.n.	08-oct.-21	44 d.n.	180 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-01	Equipamientos para PP.TT.AA.RR.	62 d.n.	02-dic.-21	96 d.n.	158 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2021-ITP-009-02	Equipamientos para PP.TT.AA.RR.	62 d.n.	02-dic.-21	96 d.n.	158 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada contravino los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 59, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1758/2022 del 01 de diciembre de 2022 la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. AIFA/AUD.-019010 de fecha 8 de diciembre de 2022, mediante el cual proporcionó copia de la Nota Aclaratoria con la cual el Mayor I. C. Residente de Obra del Frente de Trabajo 9, entregó copia del oficio núm. C.I. y

E.A./M.AUD./AIFA-18827 de fecha 7 de diciembre de 2022 con el cual el Residente General del AISL instruyó a fortalecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que en lo sucesivo, invariablemente se motiven y fundamenten correctamente los dictámenes técnicos que dieron origen a los convenios modificatorios y que se compruebe fehacientemente los motivos de caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia para realizarlos, esto con el objeto de mejorar los procesos internos evitando al máximo este tipo de observaciones a futuro, asimismo, entregó copia del oficio núm. 4693/F9 del 8 de diciembre de 2022, con el que el Residente de Obra del Frente 9 respondió el oficio antes citado manifestando haberse enterado del contenido de éste.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, en razón de que aun cuando proporcionó copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18827 y 4693/F9 del 7 y 8 de diciembre de 2022, con los cuales el Residente General del AISL instruyó al Residente de Obra del Frente 9, para que en lo sucesivo, invariablemente se motiven y fundamenten correctamente los dictámenes técnicos que dieron origen a los convenios modificatorios y se compruebe fehacientemente los motivos de caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia para realizarlos; también lo es que no acreditó que los convenios formalizados se realizaron por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia.

2021-9-07100-22-0319-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, llevaron a cabo la formalización de convenios de ampliación del plazo, sin que en los dictámenes técnicos emitidos se precisaran los motivos de caso fortuito, fuerza mayor o las causas atribuibles a la dependencia o entidad, ya que únicamente señalaron que era por requerir la continuación del arrendamiento de maquinaria pesada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, párrafo tercero, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción VI.

2. Con la revisión de los trabajos ejecutados en los frentes 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral” del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, se reportaron en el proyecto avances físicos y financieros, a diciembre de 2021, del 82.6% en el Frente 9 y del 73.0% en el Frente 15; sin embargo, únicamente se acreditaron estimaciones por 35.7% en el Frente 9 y por 38.5% en el Frente 15, por lo que existen diferencias del 46.9% y 34.5%, en ese orden, sin que se proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 1 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada con el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que la diferencia se debe al importe existente en inventario valorado de almacén al 31 de diciembre de 2021, a los anticipos pagados a proveedores y al importe por conceptos pendientes de estimar en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a los residentes de obra, para que en lo sucesivo al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos, éstos sean acordes con los gastos comprobados, con los avances de obra realmente ejecutados y con la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA/AUD.-000718 de fecha 16 de enero de 2023, el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA informó que en relación con el avance físico financiero, a diciembre de 2021, del 82.6% para el Frente 9 y del 73.0% para el Frente 15, y a lo acreditado por estimaciones por 35.7% en el Frente 9 y por 38.5% en el Frente 15 y de las diferencias del 46.9% y 34.5%, respectivamente, que para ambos frentes se tienen 53 estimaciones, que fueron revisadas, complementadas y remitidas a la mesa de estimaciones para su validación, con el fin de solventar lo realmente ejecutado, por los importes de 570,770.4 miles de pesos y 695,023.8 miles de pesos, respectivamente, que en el proceso de construcción de los frentes de trabajo, se presentaron cantidades y/o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, por lo que adjuntó un concentrado en formato excel con el listado de los conceptos ejecutados en 2021 considerados y relacionados en las páginas de la estimación núm. 64 (de cierre) con periodo de ejecución del 01 al 15 de junio de 2022, con el soporte de los números generadores de los conceptos de trabajos adicionales, así como del inventario valorado en almacén y de los anticipos no amortizados, con lo que se sustenta la diferencia del porcentaje observado entre el avance físico y financiero y lo estimado en el ejercicio 2021.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, en razón de que, entregó cinco anexos en los que incluyó, 53 estimaciones que fueron revisadas, complementadas y remitidas a la mesa de estimaciones para su validación, por los importes de 570,770.4 miles de pesos y 695,023.8 miles de pesos, respectivamente, un listado con las cantidades y/o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en formato excel de los conceptos ejecutados en 2021 considerados y relacionados en las páginas de la estimación núm. 64 (de cierre), además incluyó el soporte de los números generadores de los conceptos de trabajos adicionales, así como del inventario valorado en almacén y de los anticipos no amortizados, con los que se acreditaron las diferencias del 46.9% y 34.5% de los frentes de trabajo 9 y 15, respectivamente, entre el avance físico y financiero y el estimado en el ejercicio 2021; además, la Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 del 9 de diciembre de

2022, con la finalidad de que los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos sean acordes con los gastos comprobados, con los avances de obra realmente ejecutados y con la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra.

**3.** Se comprobó que los 20 contratos de adquisiciones de materiales y equipamientos y de arrendamientos de maquinaria pesada y vehículos de carga para los frentes 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral” del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía formalizados en 2021 cumplieron el proceso de presupuestación, de conformidad con la legislación y normativa aplicables, toda vez que el proyecto de construcción del AISL, en el Estado de México, contó con los oficios de liberación de inversión y sus modificaciones, con el proyecto ejecutivo, el acuerdo por administración directa y la autorización de los recursos económicos para la ejecución de los 20 contratos seleccionados, relacionados con los trabajos de los frentes 9 y 15.

**4.** Se comprobó que los procesos de contratación de los 20 contratos de adquisiciones y arrendamientos para los frentes 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral” del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, formalizados en 2021 contaron con convocatorias, bases de licitación, actas de visita, presentación y apertura de proposiciones, fallos, contratos y fianzas de cumplimiento, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La residencia de obra llevó a cabo la formalización de convenios de ampliación del plazo sin que en los dictámenes técnicos emitidos se establecieran los motivos de caso fortuito o fuerza mayor o las causas atribuibles a la entidad fiscalizada.
- En los frentes 9 y 15 se reportaron, en el proyecto revisado, avances físicos y financieros a diciembre de 2021 mayores que los indicados en las estimaciones.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Nogueda Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 52, párrafo primero.

2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 91, párrafo tercero.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracción VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.